



DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO
SANTIAGO PONIENTE
K: 3612/2016

ORD.: N° 947./

ANT.: Solicitud en virtud de la Ley 20.285.

N° AL003C-055

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 16/06/2016

DE: CLAUDIA ANDREA TORO ROA
INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO SANTIAGO PONIENTE

A: SEÑOR:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

De acuerdo a su presentación de fecha 02/06/2016 en que se ha solicitado a esta Inspección Comunal del Trabajo la entrega de información relativa a "contratos colectivos 1311/2015/16 de junio de 2015 y 1311/2015 /93 de septiembre de 2015, permítame informar a usted lo siguiente:

Que la información por usted solicitada, afecta los intereses de terceros de acuerdo a lo señalado en el Artículo 21 de la Ley 20.285, es que con fecha 3 de junio de 2016 se dio traslado a la empres Express de Santiago Uno involucrado en instrumento colectivo, quienes en documento recepcionado por esta Inspección dentro de plazo, expresan su negativa a la entrega de la documentación solicitada, por considerar que su publicidad contraviene lo establecido en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.286.

Que respecto de lo anterior, la empresa, fundamenta su oposición, señalando en lo medular que **se trata de contratos que afectan solo a las partes contratantes y en razón de referirse aun de manera genérica e indeterminada a aspectos propios de nuestra actividad societaria y empresarial que tienen el carácter de confidencial y reservado cuya divulgación publicidad comunicación o conocimiento afectan de manera grave e irreversible derechos de carácter comercial y económico de mi representada, amparados en la Constitución y las Leyes"**

De acuerdo a lo anterior, y tomando en consideración lo manifestado por las partes y conforme a lo establecido en el Artículo 20 inciso tercero de la Ley 20.285, que señala **"deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados..."**, esta Inspección Comunal por mandato legal no accede a la entrega de la información solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, el solicitante podrá ejercer los derechos establecidos en la Ley 20.285 artículo 24 y siguientes.

Sin otro particular, se despide atentamente.,



Claudia Toro-Roa

CLAUDIA TORO-ROA
INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO
SANTIAGO PONIENTE

CTR/ctr
Interesado
Secretaría
Of. Partes /